RESOLUCIÓN No. 003077

- 4 DIC 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE MENOR CUANTIA No. DC-GO-SAMC-033-2025, QUE TIENE POR OBJETO: "SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DELEGADO COMO ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES SEGÚN RESOLUCIÓN 002202 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 002017 del 02 de septiembre de 2025 y

CONSIDERANDO

El Departamento del Caquetá, por sus características geográficas, topográficas y climáticas, se encuentra altamente expuesto a la ocurrencia de fenómenos naturales asociados a la variabilidad y el cambio climático, tales como inundaciones, deslizamientos, vendavales y crecientes súbitas. Estas condiciones hacen que, durante las temporadas invernales, se incrementen de manera significativa los riesgos que afectan la seguridad, la movilidad, la infraestructura y el bienestar de las comunidades. En este contexto, la Gobernación del Caquetá, a través de la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, mantiene una labor permanente de monitoreo, prevención y atención ante los eventos que puedan derivar en emergencias o calamidades públicas.

Desde mediados del mes de mayo del 2025, el departamento del Caquetá ha venido enfrentado una de las temporadas invernales más críticas de los últimos años. Se han presentado una serie de eventos hidrometeoro lógicos de gran magnitud que han generado múltiples situaciones de emergencia en distintos municipios del departamento, comprometiendo seriamente la infraestructura vial, las condiciones de habitabilidad de la población rural y urbana, y superando la capacidad institucional de respuesta tanto a nivel municipal como departamental; de acuerdo con reportes oficiales de la Unidad Nacional para la Gestión de Desastres-UNGRD-el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM- y medios de comunicación como Radio Nacional de Colombia, Caracol, Tropicana FM, así como los informes de la Oficina Departamental de Gestión del Riesgo, entre los meses de mayo y junio de 2025.

Durante la tercera semana de julio se presentaron inundaciones de gran impacto ocasionadas por el desbordamiento de los ríos Caguán, Caquetá, Guayas y Orteguaza, (además de varios de sus afluentes) afectando especialmente a los municipios de, San Vicente del Caguán, Milán, Curillo, Solita, Solano, Cartagena del Chairá, Albania, Puerto Rico, San José y Florencia. Como resultado de estas emergencias, se han registrado más de **3642 familias damnificadas**, quienes han requerido atención inmediata en alojamiento, alimentación, elementos de primera necesidad y apoyo psicosocial, y cabe mencionar que actualmente el departamento cuenta con 11 de los 16 municipios con declaratoria de calamidad pública vigente debido a las afectaciones.

También, durante el mes de agosto, como resultado de la temporada de lluvias, se presentaron vendavales asociados a fenómenos atmosféricos locales que generaron daños considerables en coberturas de vivienda, infraestructura productiva y equipamientos educativos en el departamento. Estos eventos de origen hidrometeorológico se concentraron principalmente en los municipios de La Montañita, Cartagena del Chairá, Puerto Rico, Paujil, Albania, El Doncello, San Vicente y Florencia, afectando aproximadamente a **349 familias**. Dichas afectaciones evidencian la condición de amenaza recurrente y la alta vulnerabilidad de las comunidades expuestas, lo que resalta la necesidad de fortalecer las medidas de reducción del riesgo y los mecanismos de preparación y respuesta institucional.

En este sentido, el Departamento *expidió el Decreto 000665 del 16 de junio de 2025, que declara la situación de calamidad pública en el Departamento del Caquetá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo y de desastres y se dictan otras disposiciones".*

Así mismo, los municipios afectados por la temporada de lluvias, mediante decreto declararon la calamidad pública:

MUNICIPIOS CON CALAMIDAD PÚBLICA VIGENTE		
No.	**MUNICIPIO**	**DECRETO**
1	Curillo	200-02-50 del 3 de junio de 2025
2	El Paujil	74 del 6 de junio de 2025
3	Solita	52 del 5 de junio de 2025
4	Solano	81 del 6 de junio del 2025
5	San José del Fragua	72 del 25 de abril de 2025
6	Valparaíso	41 del 22 de abril de 2025
7	Florencia	486 del 16 de agosto de 2024 prorroga 19 de febrero de 2025
8	Cartagena del Chairá	079 del 26 de mayo del 2025

9	Belén de los Andaquíes	100-29-081del 14 de agosto de 2024 prorroga 13 de febrero de 2025
10	Milán	79 del 7 de julio de 2025
11	San Vicente del Caguán	81 del 13 de julio de 2025

Por tal motivo, el Departamento del Caquetá, a través de la Secretaría de Gobierno y su dependencia de Gestión del Riesgo, requiere garantizar los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del Plan de Acción Específico (PAE), orientado a coordinar las acciones de respuesta y recuperación frente a esta situación de calamidad. De igual forma, es fundamental asegurar la ejecución de las recomendaciones derivadas del informe de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN), que ha permitido identificar impactos y definir prioridades para la atención de la población afectada.

Por lo anterior, el Departamento del Caquetá, a través de la Oficina de Gestión del Riesgo, requiere adelantar la contratación del suministro de ayudas humanitarias, con el fin de contrarrestar los daños físicos en las viviendas, atender necesidades básicas y garantizar la seguridad alimentaria de las familias, mitigando de manera efectiva la emergencia presentada en los diferentes municipios del departamento. Esta acción se realiza en concordancia con los principios de concurrencia y subsidiariedad, asegurando la asistencia social de manera oportuna y coordinada, especialmente considerando la dispersión geográfica y la concurrencia de eventos adversos en el territorio.

La intervención del Departamento se efectúa en apoyo directo a los 16 municipios: Albania, Belén de los Andaquíes, Cartagena del Chairá, Curillo, El Doncello, El Paujil, Florencia (capital), La Montañita, Milán, Morelia, Puerto Rico, San José del Fragua, San Vicente del Caguán, Solano, Solita y Valparaíso, en el marco del proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres y Emergencias en el Departamento del Caquetá", cuyo objetivo es garantizar la atención inmediata de emergencias, apoyo a la población afectada y fortalecimiento institucional para la prevención, respuesta y recuperación ante desastres.

Este uso del Fondo Departamental de Gestión del Riesgo está amparado en el principio de subsidiariedad establecido en el artículo 288 de la Constitución Política de Colombia, y se enmarca dentro del mandato de responsabilidad compartida señalado en la Ley 1575 de 2012, que establece la obligación de todas las autoridades de garantizar la gestión integral del riesgo. Así mismo, responde a la necesidad de garantizar la protección de la vida, la integridad y los bienes de la población, en cumplimiento con los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política, y bajo los principios de eficacia, economía y coordinación contemplados en el artículo 209 de la misma.

El Departamento del Caquetá, con el propósito de atender de manera oportuna y eficiente las necesidades derivadas de la gestión del riesgo de desastres y emergencias en el

territorio, considera necesario adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de **menor cuantía**, destinado al suministro de ayudas humanitarias. Este suministro garantizará la adecuada ejecución del proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres y Emergencias en el Departamento del Caquetá", asegurando la atención de las familias afectadas, el apoyo a los municipios en la recuperación de daños en viviendas, necesidades básicas y seguridad alimentaria, así como el cumplimiento de las acciones de prevención, respuesta y recuperación frente a eventos adversos en los 16 municipios del departamento.Este suministro se encuentra incorporado al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2025 y soportado presupuestalmente con recursos de inversión del rubro 2.3.3.05.09.054.25-25-1.3.2.3.11-45-4503-4503028-450302800-202500000031044 y que se encuentra radicado en el Banco de Proyectos bajo el código BPIN **202500000031044.**

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que, habiéndose reunido los requisitos ordenados por la ley, es procedente ordenar la apertura del Proceso de Selección abreviada de MENOR CUANTIA No. DC-GO-SAMC-033-2025.

En mérito de lo expuesto, siendo competente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección de Menor Cuantía No. DC-GO-SAMC-033-2025, con las siguientes condiciones:

1. **OBJETO:** ***"SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".***

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** MENOR CUANTIA No. DC-GO-SAMC-033-2025.

3. **CRONOGRAMA:** ESTARA DISPONIBLE EN EL PLIEGO ELECTRONICO SECOP II.

4. **LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II o en la oficina de contratación.

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($134.672.768,00) M/CTE**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.

6. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal número 2025091794 22 de septiembre de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y con la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Florencia-Caquetá, hoy cuatro (04) de diciembre de 2025.

En constancia de lo anterior,

DAVID PASTRANA RAMIREZ
Secretario de gobierno delegado como ordenador del gasto
Del Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres
Según resolución 002202 del 16 de septiembre de 2024.

Proyectó:
Y. Vanessa Sánchez Bonilla
Abogada Contratista- DTC
Gobernación del Caquetá